

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°: Créase el "Programa Juntas Podemos" en el ámbito de comedores, clubes barriales y centros comunales de la provincia de Buenos Aires. El mismo tendrá por objeto acompañar a mujeres desde un abordaje integral, incentivándolas a que busquen emprender y formarse para insertarse en el mercado laboral.

ARTÍCULO 2°: Los objetivos específicos de esta ley son:

- 1- Promover la formación de mujeres que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social y económica.
- 2- Incentivarlas y acompañarlas en la búsqueda de emprender y desarrollarse.
- 3- Elaborar desde el estado, propuestas de talleres de oficio, charlas y especializaciones gratuitas en comedores, clubes de barrio y centros comunales.
- 4- Planificar anualmente el dictado de los talleres, brindando todas las herramientas necesarias para su desarrollo.
- 5- Generar un espacio de cuidado infantil para que puedan concurrir a los talleres de oficio, charlas y especializaciones, con sus hijos/as, brindándoles así el acompañamiento y contención necesarios.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, quien se encontrará facultada para:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

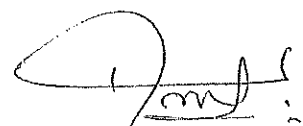
150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

- a) Desarrollar la planificación anual, oferta y organización del dictado de los talleres, charlas y especializaciones.
- b) Administrar los recursos humanos y materiales necesarios para el dictado de los talleres, así como del espacio de cuidado infantil
- c) Generar las certificaciones de participación ante el organismo correspondiente.
- d) Brindar un kit de herramientas básicas al finalizar para que cada alumna pueda iniciar su emprendimiento.

ARTÍCULO 4°: Finalizada la capacitación, las mujeres que asistan deberán cumplir con el régimen de asistencia que disponga la autoridad de aplicación, para recibir el certificado de aprobación/participación según corresponda.

ARTÍCULO 5°: El espacio de cuidado infantil deberá contar con todos los recaudos necesarios para los niños y niñas, con profesionales idóneos a cargo, que dispondrá la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al poder Ejecutivo.



JULIETA QUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque Juntas
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue el objetivo de incentivar el emprendedurismo en mujeres que se encuentren en un contexto de vulnerabilidad económica y social, por lo cual no cuentan con los medios para poder formarse profesionalmente.

Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Es también avanzar hacia la garantía del pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, y su autonomía en procura de una sociedad más justa, integral y equitativa. La discriminación de género implica que a menudo las mujeres acaban desempeñando trabajos mal pagados, y siguen siendo una pequeña minoría en puestos directivos. La discriminación también reduce el acceso a bienes económicos y limita su participación en el diseño de políticas sociales y económicas. Otro aspecto a considerar es que el grueso de las tareas domésticas recae en las mujeres, por lo que suelen tener poco tiempo libre para aprovechar oportunidades económicas. En esta línea, hay que garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, dado que en la mayoría de los casos son las mujeres quienes quedan a cargo del cuidado de los pequeños. Por esto se busca generar un espacio de cuidado infantil, un servicio que ayude a desarrollar las habilidades y capacidades inherentes a los niños/as, mientras sus madres se encuentren cursando el taller. Teniendo en cuenta que los económicos no son los únicos problemas de estas madres, enfrentar la maternidad representa un desafío, llevar adelante la crianza, desde la gestación pasando por el proceso escolar, la alimentación, la salud y la vida social.

El Estado debe tener un rol activo en garantizar el derecho de las personas a cuidar y ser cuidadas. Esta necesidad se vuelve aún más acuciante en los hogares de menor nivel de ingresos, que cuentan con menos recursos para afrontar el cuidado de manera




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

privada y por esto se debe ampliar la cobertura de espacios de crianza, enseñanza y cuidado de calidad dirigidos a la infancia.

Con la creación de este programa, las mujeres van a tener la oportunidad de dejar a sus hijos bajo la guarda de profesionales idóneos donde podrán tener un desarrollo sano y una enseñanza basada en estimulación temprana. Y a su vez en el mismo espacio, ellas tendrán posibilidades de crecimiento laboral mediante los distintos talleres dictados. Nuestro objetivo es conectar, capacitar e impulsar a mujeres para que emprendan en todos los sectores y actividades, brindándoles las herramientas y apoyándolas en todas las etapas de sus proyectos, escuchando activamente sus inquietudes y acompañándolas en el proceso.

Por todo lo expuesto y por otras consideraciones que se ofrecerán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



JULIETA QUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque Juntas
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.